



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

Generalidades:

1. Este formato tiene como objetivo relacionar toda la gestión técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato para efectos de su liquidación.
2. Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3. Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, u ordenador del gasto.
4. Su diligenciamiento se realiza luego de terminado el plazo de ejecución contractual, el supervisor y/o interventor deberán dejar constancia del recibo o no a satisfacción del bien o servicio, así como el ingreso de estos al almacén (cuando aplique). Siendo este requisito indispensable para efectuar el último pago (cuando aplique) o dejar constancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que debe sustentar el diligenciamiento de este formato.
5. Este formato no requiere ser impreso, sin embargo, debe ser cargado en las plataformas transaccionales de Colombia Compra Eficiente.
6. Cuando se requiera, para el caso de los procesos que continúan en SECOP I y Tienda Virtual del Estado Colombiano se debe dejar las firmas al finalizar el formato. Para los procesos en SECOP II se entiende por formalizado este documento con el flujo de aprobación, por lo cual, se pueden quitar las firmas del formato.
7. El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5387149 DE 2023 CELEBRADO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y SERVIINSTITUCIONALES SAS

Contrato	CO1.PCCNTR.5387149
Objeto	“ CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SEDE PRINCIPAL DE SOACHA ”
Contratista	SERVIINSTITUCIONALES SAS
Valor inicial del Contrato	\$60.500.000.
Valor adición	\$9.758.004
Valor final del contrato	\$70.258.004
C.D.P (No. y fecha)	10223 del 13/06/2023
C.R.P (No. y fecha)	164623 del 21/09/2023
Póliza No. (entidad que la expide)	<i>Póliza No. 11-40-101055468 – Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida el 19/09/2023 por Seguros del Estado S.A., aprobada el 22/09/2023</i> <i>Póliza No. 11-44-101208286 – Cumplimiento y calidad del servicio, expedida el 19/09/2023 por Seguros del Estado S.A., aprobada el 22/09/2023</i> <i>Anexo 2 de las pólizas 11-40-101055468 y 11-44-101208286, expedidas el 24/10/2023, aprobadas el 9/11/2023</i>
Plazo inicial	30 días calendario



Plazo final	62 días calendario
Fecha de inicio	22/09/2023
Otro sí No.1 y fecha	Fecha 24/10/2023. Adición por valor de \$9.758.004 y prórroga de 20 días calendario, es decir hasta el 22/11/2023.
Fecha de Terminación	22/11/2023
Supervisor	Yomaira Corzo Jiménez / Profesional 01

Entre los suscritos FREDY VELEZ NIÑO domiciliado en el municipio de Soacha, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.746.675 quien en su calidad de subdirector encargado del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA Regional Cundinamarca, cargo en el que fue nombrado mediante resolución número 01-02198 del 17 de noviembre de 2022 o la que la modifique, quien suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.4563257. Que conforme con resolución 1-02644 del 18 de diciembre de 2023 se realizó encargo al señor Argemiro Celis Castro; domiciliado en el municipio de Soacha, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.315.001 de Girardot, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA con NIT: 899.999.034-1, en calidad de subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA Regional Cundinamarca, nombrado con la resolución 1-02644 del 18 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 560 del 18 de diciembre de 2023, con delegación efectuada mediante Resolución No. 54 de 2018, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **Jaime Aurelio López Rodríguez** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.404.516 de Bogotá, actuando como representante legal de la firma **SERVIINSTITUCIONALES S.A.S**, con **NIT: 900.422.291**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.5387149 de 2023 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: “CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SEDE PRINCIPAL DE SOACHA” **SEGUNDA:** Que el valor total del contrato se estimó en la suma de Sesenta Millones Quinientos Mil Pesos (\$60.500.000) más una adición por valor de (\$9.758.004) para un total de **Setenta Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatro Pesos M/CTE (\$70.258.004) incluido IVA.** **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.5387149 de 2023, hasta el 22 de noviembre de 2023 contados a partir del 22 de septiembre de 2023 incluida la prórroga por veinte días calendario. **CUARTA:** Que el contrato CO1.PCCNTR.5387149 de 2023 presentó cinco (5) Otrosí modificatorios, así: **ACLARATORIO No.1** del



28 de septiembre de 2023 por medio del cual se aclara el valor del contrato por valor de \$60.500.000. **ACLARATORIO No. 2** del 17 de octubre de 2023 por medio del cual se aclara la forma de pago del contrato. **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** del 21 de octubre de 2023 por medio del cual se suspendió el contrato por cuatro (4) días, es decir hasta el 24/10/2023. **REACTIVACIÓN DEL CONTRATO No. 1** del 24 de octubre de 2023, por medio del cual se reactivó el contrato a partir del 25 de octubre de 2023. **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** del 24 de octubre de 2023, por medio del cual se adicionó el valor de \$9.758.004 y se prorrogó el contrato hasta el 22/11/2023. **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por Yomaira Corzo Jiménez, Profesional 01 el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.5387149 de 2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 60.500.000
VALOR ADICIÓN	\$ 9.758.004
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 70.258.004
VALOR EJECUTADO	\$ 70.258.003,99
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0,01
VALOR A REVERSAR	\$ 0,01

Relación de Pagos del Contrato



Orden de Pago	Fecha	Valor
420403023	30/11/2023	\$59.040.339,49
420419423	30/11/2023	\$11.217.664,50

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta No. 17800001191 del Banco Bancolombia, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.5387149 de 2023, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** Ordenar la reversión del saldo a favor del SENA por valor de (\$0,01). **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio, amparados en la Póliza No. **11-44-101208286**, expedida por Seguros del Estado S.A., continúan vigentes hasta el 22/05/2024, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4901425&isFromPublicArea=True&isModal=False> como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por Tesorería. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes el cinco (5) de febrero de 2024

Proyectó: Yomaira Corzo Jiménez / Supervisora *Yomaira Corzo*

Vo.Bo: Wilson Triana Bolaños, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto *Wilson Triana Bolaños*

Revisó: Angie Paola Ruiz Cañón, Abogada Cide *Angie Paola Ruiz Cañón*

**Nota: Para el caso de los procesos que continúan en SECOP I y Tienda Virtual del Estado Colombiano se debe dejar las firmas relacionadas previamente.
Para los procesos en SECOP II se entiende por formalizado este documento con el flujo de aprobación**



Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
2	14/12/2023	<p>Se realizan modificaciones agregando la siguiente nota al final del documento:</p> <p>Nota: Para el caso de los procesos que continúan en SECOP I y Tienda Virtual del Estado Colombiano se debe dejar las firmas relacionadas previamente. Para los procesos en SECOP II se entiende por formalizado este documento con el flujo de aprobación.</p> <p>Aunado a la modificación de la cláusula cuarta.</p>